

Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE MEMORIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS 3 CENTROS BTT Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

I. INTRODUCCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones que regirán la licitación para la contratación de los servicios de redacción de la memoria básica para el acondicionamiento de los locales, así como para la posterior supervisión de las obras y el certificado de eficiencia energética de la instalación, todo ello para el acondicionamiento de los 3 centros BTT de la comarca en cumplimiento del plan de sostenibilidad turística en destino de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

De este modo con dicho contrato menor de servicios se pretende conseguir un proyecto de obra, y posterior dirección de obra, para el acondicionamiento de los tres locales como futuros centros BTT Comarcales que permita una mejora en la atención, información, servicio y experiencia a los visitantes que vengan a la Comarca y practique un desplazamiento sostenible por el territorio comarcal, con el empleo de medios de transporte no contaminantes como es el desplazamiento a pie o en bicicleta (entre otros).

Todo ello, sin dejar de lado los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la etiqueta climática 075 denominada: “**Infraestructuras para bicicletas**” con una contribución climática del 100%. De esta manera, el proyecto de obra de acondicionamiento de los locales, tiene que permitir y contribuir al respeto de los ejes transversales del PRTR y la consecución de la etiqueta climática nombrada previamente, para que en la posterior fase de ejecución de la obra, garantice que la misma cumpla las condiciones técnicas y medioambientales que son acordes los principios transversales del PRTR y el condicionado específico del principio DNSH (no causar un daño significativo al medio ambiente), lo que implica entre otros extremos las siguientes obligaciones:

1. El principio DNSH se define como la obligación de que ninguna actuación cause un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”):

- La mitigación del cambio climático.
- La adaptación al cambio climático.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- La economía circular.
- La prevención y control de la contaminación.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. La actuación se deberá ejecutar de forma que en la misma no se financie ninguna actividad identificada como “no elegible” en el epígrafe 1.1 de la Guía publicada por el MITERD.

3. En caso de resultar aplicable, la actuación cumplirá con su condicionado específico de ejecución ,en concreto, para la Inversión 1 del Componente 14 (C14.I1) el condicionado asociado se recoge en el Apartado 8 de dicho componente y en el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que establecen que ,en las actuaciones que impliquen rehabilitación,



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

equipamientos e infraestructuras, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

Para **prevención y el control de la contaminación**: realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

Los **componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.**

Los **componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3** u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, **se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.**

Para la **prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en **áreas sensibles a la biodiversidad** (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) **o en áreas próximas**, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la **Directiva de hábitats** y el artículo 5 de la **Directiva de aves**. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

Para mitigación del cambio climático: En la **rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética** de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

Para **adaptación al cambio climático**: Las **medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección** en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

Para transición a una economía circular:

a. **Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, **será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación** de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

b. **Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE** y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

c. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

4- En caso de que la actuación se corresponda con alguna de las actividades enumeradas en el Anexo IV de la Guía publicada por el MITERD, la misma se deberá ejecutar observando el condicionado allí establecido. Si la actuación no se encontraba específicamente prevista y declarada como tal en ninguno de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se recomienda realizar una evaluación detallada de la misma y, si procede, valorar elevar una consulta ante la Comisión Europea. Es decir, al tratarse de de una rehabilitación de locales, se debe realizar junto a lo establecido anteriormente, una evaluación de riesgos ambientales y las soluciones adoptadas para su mitigación

El presente contrato se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, y se enmarca en el Componente 14 del Plan. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de los autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.

La/s persona/s adjudicataria/s deberá/n observar el cumplimiento de una serie de principios, recogidos en dicho componente 14 regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. .

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Asimismo, serán de aplicación la siguiente legislación:

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas

--- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación,

--- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

— Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

--- RD 1627/1997, Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

— Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

— Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

— Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

— Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Adicionalmente, al estar los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), le resultan de aplicación lo dispuesto en:

• Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Dentro de la normativa anterior, especial referencia a la sujeción a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude de la Comarca de la Sierra» aprobado por Acuerdo del Consejo de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea. La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

La Comarca de La Sierra de Albarracín tiene entre sus competencias propias, atribuidas por la Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín, la de la promoción del turismo.



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

Entre las condiciones necesarias para ejercer dicha competencia se considera la dotación de nuevos servicios turísticos en el territorio, que tenga como función la recepción, atención, información y prestación de servicios relacionados a la modalidad de deporte, a los visitantes que lleguen a la Sierra de Albarracín para mejorar su experiencia en el territorio.

II. OBJETO DEL CONTRATO Y EMPLAZAMIENTO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de las siguientes prestaciones:

1 - Redacción de proyecto de obra y dirección de obra del "Acondicionamiento de tres locales en centros BTT" de la Comarca de la sierra de Albarracín en los municipios de Orihuela del Tremedal, Torres de Albarracín y Bezas. Comprendiendo dentro de dicha redacción del proyecto las prescripciones técnicas que establece la ley al respecto, para que la configuración final de los locales, que albergarán los futuros centros BTT, queden de la siguiente manera:

- recepción con unas amplias puertas de acceso que permita a los usuarios la entrada de manera fácil y accesible.
- zona de recepción y zona expositora de documentación informativa de las rutas BTT existentes alrededor del centro.
- zona de aparcamiento de las bicicletas.
- zona para banco de taller (que permita el arreglo de pequeñas reparaciones que los usuarios necesiten mientras se encuentran practicando los senderos) y zona de lavado de bicicletas.
- zona de tránsito hacia baños y vestuarios para los usuarios, que permita delimitar/separar la zona principal de la zona de vestuarios.
- zona de vestuarios adaptados.

La documentación resultante de la redacción del proyecto de obra será la suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras, que deban acometerse en cada uno de los locales para su correcto acondicionamiento y uso. El proyecto de obra deberá comprender al menos cuanta documentación venga prevista en las normas de carácter legal o reglamentaria que regulan los mismo.

El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratado de la obligación de su cumplimiento.

2- Dirección de la obra de acondicionamiento de los locales que albergaran el futuro centro BTT, dicha dirección consistirá en las funciones detalladas en el siguiente punto.

Los trabajos objeto del presente contrato se llevarán a cabo, de acuerdo con el contenido mínimo que más adelante se detalla, sobre los locales detallados a continuación:

- 1- Orihuela del Tremedal, calle Subida al Tremedal número 17, ubicado en la zona oeste del Pabellón Municipal, con una entrada independiente por la calle del recinto ferial.
- 2- Torres de Albarracín, calle carretera n.º 37B, el bajo inferior colindante a la harinera.
- 3- Bezas, calle San Jose n.º 17 planta baja.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV:

- Código CPV: 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
71356200-0 Servicios de asistencia técnica

Comarca de Sierra de Albarracín

Calle Catedral nº 5, Comarca de la Sierra de Albarracín. 44100 (Teruel). Tfno. 978704027. Fax: 978704097



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

III CONDICIONES GENERALES

El contrato se desarrollará con arreglo a lo establecido en el Anteproyecto redactado, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el correspondiente contrato, además de la legislación anteriormente citada.

La actuación deberá reunir los adecuados niveles de calidad, tanto en los materiales como en los acabados, así como todos los requisitos exigidos por la Normativa vigente. Respecto del coste del mantenimiento futuro del edificio será el menor posible, siendo éste junto con la durabilidad de los materiales y acabados, y la economía en los servicios, objetos prioritarios a la hora del diseño del edificio.

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los factores medioambientales de la edificación, en especial las medidas encaminadas a la eficiencia energética del edificio, el uso de energías renovables y las medidas para la correcta eliminación de los residuos.

IV. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR

- Servicios de redacción del memoria/proyecto

El proyecto de obra sobre el acondicionamiento de los locales arriba establecidos, para la puesta en funcionamiento de los futuros centros BTT contendrán el desarrollo completo de los trabajos, con la determinación precisa y las especificaciones de todos los elementos que describan completa y pormenorizadamente las actuaciones, con el grado de definición suficiente para permitir la correcta licitación de las obras. Para ello el adjudicatario tendrá o deberá incorporar a su equipo a los técnicos con capacidad y titulación suficiente que permita que el proyecto este suscrito por técnicos facultados para ello.

El proyecto de obra a redactar comprenderá toda la documentación necesaria para realizar las siguientes obras:

- En el local de Torres de Albarracín, el proyecto deberá realizar una delimitación del espacio, que se encuentra diáfano en el que se configura actualmente el bajo del edificio, en un local de unos 35 metros cuadrados, en la zona del bajo colindante con la harinera. De igual modo, tras la delimitación del espacio se deben detallar las actuaciones/obras a realizar para acondicionar correctamente.

- En el local de Orihuela del Tremedal y Bezas, los locales se encuentra ya delimitados por tabiques externos, lo que la configuración y distribución interna del espacio no es completamente la correcta para la puesta en marcha de los centros BTT, por ello es necesario realizar una evaluación de los mismos y re-diseño de las estancias para que cumplan correctamente con el propósito al que se van a destinar. Aunque en el local de de Orihuela sería necesario cerrar el acceso directo al pabellón, existente en la actualidad.

La elaboración del proyecto de obra para el “Acondicionamiento de los centros BTT” de la Comarca de la Sierra de Albarracín, deberá responder al principio de información y aminoración de riesgos en materia de seguridad, permitiendo que se cumpla la legislación vigente.

El contratista deberá entregar el proyecto objeto del presente contrato en las condiciones que permita obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias, haciendo indicación de los permisos/autorizaciones a solicitar y el asesoramiento en la tramitación de las mismas, así mismo el proyecto de obra tiene que ser suficiente de modo que permita, posteriormente, la correcta contratación, ejecución y recepción de las obras en las condiciones establecidas en la legislación vigente y con las especificaciones técnicas y medioambientales establecidas de acuerdo con los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El servicio de redacción del proyecto de obra debe incluir la siguiente documentación a entregar a la Comarca:

- Proyecto de obra: El proyecto será uno de los documentos a presentar por los licitadores en la forma definida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

El proyecto a presentar será completo. Esto es, deberá incluir los siguientes documentos, atendiendo a lo estipulado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

-Memoria describiendo y detallando el proyecto a acometer, indicando en ella todos los extremos necesarios para la correcta definición del proyecto, entre los que se encontrara una definición de los permisos y autorizaciones necesarios solicitar para la ejecución del proyecto, acompañado de los Anejos (cimentación, estructura, oficios, etc.),

-Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida. Incluirán todos los de conjunto y de detalle para que la obra quede completamente definida, separando los de situación y emplazamiento, los de arquitectura, los de estructura, los de normativa, planos de detalles constructivos y memorias gráficas y los de las distintas instalaciones. Los detalles se desarrollarán hasta el nivel preciso que defina totalmente la obra proyectada. así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución

-Presupuesto de las obras (estado de mediciones, presupuesto obtenido por aplicación de precios unitarios vigentes)

-Programa de desarrollo de los trabajos, con previsión de tiempo y coste

-Estudio de seguridad y salud

-Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

- Evaluación de riesgo climático de la actuación, de manera previa a la realización del proyecto de obra.

-informe con los materiales empleados y equipos a instalar, haciendo referencia al marcador CE, y las fichas de seguridad y fichas técnicas

Los proyectos de cada instalación vendrán firmados por un técnico facultativo competente, expresando titulación y número de colegiado en todos los documentos contractuales. Asimismo, los anejos con contenido técnico se firmarán por colegiado competente.

La definición será suficiente para que puedan llevarse a efecto las obras de construcción de una forma directa.

2- Programa de necesidades: El programa de necesidades y las instalaciones a proyectar en el edificio se ajustara a la descripción de las características y distribución realizada en paginas previas sobre las instalaciones a contener los centros BTT.

3- Planning temporal: En la documentación del proyecto de oferta deberá incorporarse un planning temporal en el que se reflejen todas y cada una de las obligaciones y operaciones descritas en este pliego, así como la presentación de proyectos técnicos, obtención de permisos y ejecución de las obras.

4- Accesibilidad: El redactor del proyecto de obra estará obligado a cumplir lo preceptuado en toda la normativa aplicable en materia de accesibilidad, en concreto el documento básico del CTE-SUA y la reglamentación autonómica aplicable. Y en lo referente a los establecido en el decreto 29/2014, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón

5- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

La redacción del proyectos de obra y la documentación adicional necesaria se debe realizar de modo que pueda servir a la Comarca como futuros pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato de obra, para ello el proyecto de obra y documentación adicional deberá realizar la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al adjudicador de la futura obra, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

• **Servicios de dirección de obra:**

Mediante la dirección de obra, el contratista, tiene que garantizar que el proyecto de obra

Comarca de Sierra de Albarracín



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

presentado y aprobado por la Comarca de la Sierra de Albarracín se ejecuta de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto, en la fase posterior de la ejecución del contrato de obra.

Dentro de dicha acción de dirección de obra, que implica obligaciones tan genéricas como la gestión ejecutiva del desarrollo de la obra, control de calidad de materiales y especificaciones técnicas establecidas, supervisión de la buena marcha y finalización de las obras etc., se encuentran actuaciones concretas impuestas por la Comarca de la Sierra de Albarracín, tendentes a supervisión y control por parte de la comarca, tanto de la redacción del proyecto como de la dirección de obra, que se materializaran en facilitar la información para el examen y control de cualquier fase del trabajo desarrollado o que se encuentre en vías de ejecución, debiéndose fijar un calendario de reuniones en las que se informara de los resultados parciales y trabajos finalizados.

De igual manera se deberá presentar un plan de gestión de residuos de la obra, de conformidad con el real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, conteniendo, y una vez finalizada la obra un informe/memoria explicativa con los resultados en los que se han traducido el plan de gestión de residuos, donde se establecerá:

- El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, traslado de cada tipo de residuo que se ha generado en la obra a su correspondiente planta de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- En su caso, constatar que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación.
- Documentos firmados o sellados por las plantas de tratamiento.

Igualmente el adjudicatario, se comprometerá a la emisión de todos aquellos informes y certificaciones que sean necesarios para la buena marcha del contrato, así como los solicitados por la Comarca de la Sierra de Albarracín para controlar el cumplimiento de los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los principios DNSH junto con las especificaciones técnicas detalladas previamente y la etiqueta climática 050 denominada: "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules" que la actuación genérica donde se enmarca el objeto de este contrato tiene asignada, tales como la necesidad de realizar un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición o documentación equivalente.

Al mismo tiempo, la Comarca de la Sierra de Albarracín ayudará al adjudicatario facilitándole la información que posea y colaborando en el ámbito de sus competencias, para conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas a ella.

IV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los informes y documentos, elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los datos que de ellos resulten serán propiedad exclusiva de la Comarca de la Sierra de Albarracín y deberán ajustarse a lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas. La comarca, podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados, como consecuencia de la ejecución del contrato, pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de ellos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada,



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

original o reproducida, sin autorización expresa de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

En definitiva, los contenidos desarrollados deberán cumplir con todos los aspectos legales involucrados. En concreto deberá tener en cuenta la normativa legal en materia de protección de la propiedad intelectual.

V. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los trabajos a desarrollar en el marco de la presente contratación se encuadran en el Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Sierra de Albarracín para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de 2023 del correspondiente Plan territorial de sostenibilidad turística en destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, debiendo aplicarse toda la legislación aplicable al mismo, así como las necesidades de comunicación que en el se recogen.

VI. AVANCE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	49.586,78 EUROS
IVA 21%.....	10.413,22 EUROS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	60.000,00 EUROS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

